OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3297

RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, sobre contratación de un Documentalista al servicio de dicho Tribunal, en régimen Administrativo de colaboración temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y lo establecido en los

Organica del Fribunal Constitucional y 10 establecido en los artículos 5, letra h; 10, letra c, y artículos 35 y 47 de su Reglamento de Organización y Personal.

Esta Presidencia ha tenido a bien la contratación de un Documentalista, al servicio del Tribunal Constitucional, en régimen administrativo de coiaboración temporal, cuya selección se ajustará a las siguientes bases:

-Podrán solicitar la expresada plaza quienes ten-Primera.—Podrán solicitar la expresada plaza quienes tengan la condición de español, estén en posesión del título de Licenciado, no se hallen inhabilitados o suspendidos para el ejercicio de funciones públicas y no estén separados mediante procedimiento judicial o disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Administraciones Autónomas o de las Locales.

Quienes deseen solicitar la indicada plaza deberán presentar en el Registro General del Tribunal Constitucional; instancia dirigida a su Presidente en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en este apartado, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Relación de méritos alegados y documentación acredita-tiva de los mismos, con expresión de los idiomas conocidos por

ei solicitante,

el solicitante.

c) Compromiso de formalizar el correspondiente contrato
Administrativo de Colaboración Temporal, en el caso de haber
sido seleccionado, el cual tendrá como fecha de terminación
el 31 de diciembre de 1984; así como de presentar a tal fin, con
anterioridad a la fecha que se señale, certificado de nacimiento, de antecedentes penales, título original de Licenciado
o testimonio bastante del mismo, y declaración jurada de no
pertenecer a ningún Cuerpo del Estado, de las Administraciones Autónomas o de las Locales, así como de que reconoce, a todos los efectos, que la mencionada plaza, es incompatible con cualquier otra actividad del sector público o privado.

La expresada instancia se presentar en el plazo de quince
dias hábiles, contados a partir de la publicación de la presente
convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Dentro de los quince días hábiles al término del plazo fijado para la presentación de instancias, la Presidencia del Tribunal hará público en el tablón de anuncios el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos.

Tercera.—La selección se efectuará por un Tribunal presi-

Tercera.—La selección se efectuara por un Tribunal presi-dido por el Magistrado delegado en cuestiones relacionadas con el Servicio de Biblioteca y Documentación, e integrado por el Secretario General del Tribunal y por el Letrado Jefe del citado Servicio, quien actuará además como Secretario. Cuarta.—Además de otros méritos que se puedan aducir por los aspirantes, se considerarán como preferentes los si-

guientes:

Los diplomas de Documentación.

- b) Los Títulos de Derecho, Ciencias Políticas y otros superiores según las asignaturas jurídicas incluidas en sus planes de estudio.
- c) Los conocimientos de idiomas modernos.
 d) Los trabajos realizados en el campo de la Documentación jurídica.

Las publicaciones científicas de carácter jurídico.

Quinta.-En todo caso, los aspirantes podrán se convocados para realizar las siguientes pruebas, que tendrán lugar preferentemente por escrito:

a) Catalogación de documentos de la biblioteca del Tribu-

nal Constitucional. b) Prueba de conocimientos de documentación (fuentes documentales, legislativas, judiciales, de bibliografía jurídica ...).

- c) Búsqueda de disposiciones legislativas y reglamentarias de resoluciones judiciales
- d) Traducciones de los idiomas alegados, en e. caso de que lo considere oportuno el Tribunal. Los documentos a traducir, en todo caso, serán de carácter jurídico.

Sexta.-La convocatoria para la práctica de las pruebas, en su caso, se anunciará oportunamente en el tablón de anun-cios del Tribunal Constitucional.

Séptima.—El Tribunal valorará conjuntamente los méritos alegados y el resultado de las pruebas que en su caso se practiquen. Resultará seleccionado el candidato que obtenga mayor

puntuación.

Octava.—Concluida la fase de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, la oportuna propuesta de selección y la elevará al Presidente del Tribunal Constitucional acompañando el expediente con todos los escritos que se hayan practicado y actas de las sesiones.

Madrid, 24 de enero de 1984.—El Presidente, Manuel García-Pelayo y Alonso.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3298

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de di-ciembre de 1983 por la que se convoca oferta pú-blica de empleo para cubrir vacantes existentes en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2452, en la base décima, 1, donde dice: «... mediante certificación en que éste preste sus servicios» deberá decir: «... mediante certificación de la Administración en la que

decir: «... mediante certificación de la Administración en la que éste preste sus servicios».

En la página 2453, en las líneas quinta, sexta y séptima de la correspondiente al número, debe figurar 1.

En la página 2454 y al principio del encasillado de la página debe figurar: «Anexo II».

MINISTERIO DE DEFENSA

3299

RESOLUCION 431/01058/84, de 28 de enero, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Pasajes.

Finalizado el plezo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Pasajes entre Capitanes de la Marina Mercante, anunciada por Resolución núm. 431/01745/83, de 11 de noviembre (*Boletín Oficial del Estedo» número 282 y «Diario Oficial» número 273), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes Capitanes de la Marina Mercante:

Don Rafael Pérez Errondosoro.

Don Juan José Izpizua Lazcano. Don Eduardo Basterrechee Manzarraga. Don Ramón Fisure Lanza.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial número 252).

Madrid, 28 de enero de 1984.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Héctor Alfonso Vigón Sánohez.